

cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

28269 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 12/1994, promovido por «F. Hoffmann-La Roche A. G.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 12/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «F. Hoffmann-La Roche A. G.», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 21 de septiembre de 1992 y 8 de noviembre de 1993, se ha dictado, con fecha 10 de abril de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «F. Hoffmann-La Roche A. G.», representada por el Procurador de los Tribunales don Rafael Rodríguez Montaut, contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 21 de septiembre de 1992, que denegó la marca número 1.542.273, «Vitaodor C. D.», clase 31 del Nomenclátor, y contra la de 8 de noviembre de 1993, que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones ajustadas a derecho, confirmando las mismas; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

28270 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 856-93, promovido por «ATP Tour INC.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 856-93, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «ATP Tour INC» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de marzo de 1992, se ha dictado, con fecha 23 de abril de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso interpuesto por «ATP Tour INC», contra el acuerdo de 5 de marzo de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas (solicitud 1.508.842) y a que se contrae la presente litis, el cual anulamos y declaramos la procedencia de la concesión de la marca solicitada. Sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

28271 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el recurso contencioso-administrativo número 4.605/1993, promovido por «Riel Chyc, Sociedad Limitada».*

En el recurso contencioso-administrativo número 4.605/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Valencia, por «Riel Chyc, Sociedad Limitada», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de agosto de 1992 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 15 de junio de 1993, se ha dictado, con fecha 15 de mayo de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: 1) La desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Mariano Luis Higuera García, en nombre y representación de «Riel Chyc, Sociedad Limitada», contra el Acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 14 de agosto de 1992 y de 15 de junio de 1993, sobre denegación del Modelo Industrial 124.917.

2) La no imposición de las costas causadas en el presente expediente.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

28272 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.687/1994, promovido por «System Asesores, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.687/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «System Asesores, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 12 de diciembre de 1992 y 13 de diciembre de 1993, se ha dictado, con fecha 22 de mayo de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso interpuesto por el Procurador señor González Sánchez, en representación de la entidad «System Asesores, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fechas 12 de diciembre de 1992 y 13 de diciembre de 1993, mediante las cuales, respectivamente, este organismo denegó la concesión de la marca de servicio recurrente, de naturaleza mixta, número 1.546.500 (4) «System Asesores, Sociedad Anónima» y confirmó en reposición el acuerdo anterior, debemos anular y anulamos estas Resoluciones por contrarias a Derecho, y reconocemos el de la entidad recurrente a que le sea concedida por la Oficina Española de Patentes y Marcas, la marca de su titularidad citada, número 1.546.500 (4) «System Asesores, Sociedad Anónima».

No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.